

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000014 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 29 DIC 2023.

VISTOS:

El Informe N°0196-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 20 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, codificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

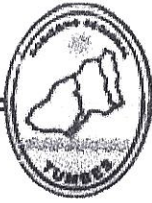
Que, la actuación administrativa de las entidades públicas debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jerárquico en general, tal como lo dispone el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444);

Que, el numeral 117.1 del artículo 17 del TJO de la Ley N° 27444, señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, pueden promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, para el numeral 1.7 del artículo IV del TJO de la Ley N° 27444 señala que en la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por la Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman,

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz;

Que, el numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1439, señala que, el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000014 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 29 DIC 2023

Que, el numeral 6.1. del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el primer párrafo del artículo 83° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, señala que, el mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil y este se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento;

Que, el artículo 86° de la Directiva, prescribe que el Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales, el cual se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades;

Que, el numeral 86.4 del artículo 86° de la Directiva, establece que El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la CGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por: a) Un representante de la Oficina de Administración; b), Un representante de la Oficina de Control Patrimonial; c), Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que, con Informe N°0196-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, señala que, el equipo de trabajo que será designado por la Oficina Regional de Administración para la elaboración Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales de la U.E. 001 - 936 Región Tumbes - Sede Central, periodo 2024-2026, además de los representantes que señala la citada directiva, también debe estar conformado por; Un representantes de otras oficinas;

Que, en conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, el Decreto Legislativo N° 1439; y con la propuesta de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina Regional de Administración, respecto a los miembros que conformaran el equipo que elaborará el Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales de la Región Tumbes - Sede



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000014 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 29 DIC 2023

Central 2024-2026, corresponde aprobar la conformación del citado equipo de trabajo;

Que, el numeral 86.5 del artículo 86° de la Directiva, establece que el Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la Oficina de Administración y contiene como mínimo lo siguiente: a) Objetivo, b) Finalidad, c) Clasificación del bien mueble patrimonial, d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial, e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada, f) Tipo de mantenimiento, g) Frecuencia o periodicidad de mantenimiento, h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento, i) Cronograma de ejecución. Asimismo, la Oficina de Administración es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento de Plan de Mantenimiento;

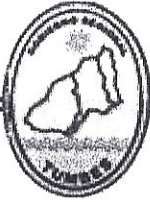
Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General Regional; y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCERTACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG. TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio de 2022, modificado por la **Resolución Ejecutiva Regional N°00000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, y por la **Resolución Ejecutiva Regional N°0000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al equipo de trabajo que tendrá a su cargo elaborar el Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales de la Región Tumbes – Sede Central, periodo 2024-2026;

- a) Bach. Dany Milton Cruz Pérez, representante de la Oficina Regional de Administración.
- b) CPC. Yamilet Alessandra Baca Feijoo, representante de la Oficina Control Patrimonial.
- c) CPC. Frank Jahir Cabrera Del Rosario, representante de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.
- d) ING. Karina Vanessa Correa Olivares, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar, que el equipo de trabajo designado en el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000014-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 29 DIC 2023

Sistema Nacional de Abastecimiento", para la elaboración del Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales de la U.E. 001 - 936 Región Tumbes - Sede Central, periodo 2024-2026.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los integrantes del equipo de trabajo, que elaborará el Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales de la U.E. 001 - 936 Región Tumbes - Sede Central, periodo 2024-2026.



ARTÍCULO CUARTO: Encargar, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Región Tumbes - Sede Central (www.regiontumbes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mag. CPC Jacqueline B. Corrales Hidalgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN